



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00581-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior solicitud, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 186 del Código General del Proceso, esto es, indicar de manera clara y concreta si pretende DEMANDAR o TEMER QUE SE LE DEMANDE.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 90
Fijado hoy 01 de diciembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria